



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 1 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 013-2017-MPH/24.27 de fecha 17 de enero de 2017, sobre Transferencia de Recursos para Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay, Distrito de Vinchos, en 42 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el Artículo 133°: "Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado" señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente..."*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPH/A, de fecha 11 de julio de 2016 se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "QASANCCAY" de la jurisdicción del distrito de Vinchos, de la Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

Que, mediante Informe N° 009-2016-MPH-SGPV/37.41/ZPM, la Subgerencia de Participación Vecinal, eleva el Informe de Verificación para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Qasanccay", en el que entre otros, señala las comunidades que comprenden dicho Centro Poblado, siendo las comunidades de Qasanccay, Villa Vista, Remillayocc, Ccenhuas, Huayunchuclo, Qarhuapuquio, Qochapuncho, Cuncahuaylla, Tincó, Orconchupa y Pucaloma, los que en suma cuentan con una población de 1,072 habitantes entre varones y mujeres.

Que, de acuerdo a los criterios utilizados para determinar la transferencia financiera al Centro Poblado de "Qasanccay" con 1.072 pobladores, el cálculo es el siguiente: $1,072 * 0.5 = 536 * 0.65 = S/. 885.00$. Sin embargo, otro criterio utilizado por la institución es el límite mínimo y máximo, y de acuerdo a los cálculos a la Municipalidad del Centro Poblado mencionado corresponde el límite mínimo que es S/. 1,200.00. Asimismo, según Resolución de Alcaldía N° 162-2016-MPH/A de fecha 15 de marzo 2016, se aprueba las transferencias mensuales a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, considerando el incremento del 50%. En consecuencia, la transferencia a la Municipalidad del Centro Poblado de Qasanccay asciende a S/. 1,800.00 mensuales (Un mil ochocientos y 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 686-2016-MPH/A, de fecha 04 de noviembre de 2016, proclama como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de "QASANCCAY", al Sr. Rodolfo AGUILAR MOISES, así como a cinco Regidores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario aprobar mediante acto resolutivo, **la transferencia mensual a favor de la MUNICIPALIDAD EL CENTRO POBLADO DE "QASANCCAY" por S/. 1,800.00**, afecto *al rubro de financiamiento de FONCOMUN - Asignación Provincial en la Actividad "5001267 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS" GENÉRICA DE GASTO 2.4.*

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Municipalidad Provincial de Huamanga se ha previsto la transferencia mensual para el Centro Poblado mencionado por estar en proceso de creación.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Recursos Mensual a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de QASANCCAY, Distrito de Vinchos, por el monto de S/. 1,800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Poblado de Qasancay, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Planes, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

[Firmas manuscritas]